

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de septiembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

***ANUNCIO de 11 de septiembre de 2002,
sobre notificación de petición de
documentación correspondiente al
expediente EF-17520, de la empresa
“Cdad.Prop.Res. Las Terrazas, Bloque 1”.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Cdad.Prop.Res. Las Terrazas, Bloque 1” interesada en el expediente EF-17520, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Mérida, a 11 de junio de 2002. Expediente: EF-17520. Asunto: pedir documentación.

Para poder completar y poder resolver su solicitud de fecha 27 de octubre de 2000 de subvención acogida al programa de fomento de la contratación indefinida de trabajadores desempleados, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Certificado de fe de vida y estado del Presidente de la Comunidad de Propietarios solicitante de la ayuda, Guadalupe Luna Blanco Nevado, emitido por el Registro Civil donde se acredite el estado civil de la misma (en original).

2. Fotocopia compulsada del documento/s que acredite/n quién ostenta el cargo de Secretario de la Comunidad de Propietarios solicitante de la subvención.

3. Fotocopia compulsada del Libro de Familia completo del Secretario de la Comunidad de Propietarios solicitante de la ayuda. En caso de estar soltero deberá aportar Certificado de fe de vida y estado, emitido por el Registro Civil donde se acredite su estado civil (en original).

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo hiciera

se le(s) tendrá desistido de su petición, previa resolución que declare tal circunstancia, en virtud de lo establecido en el artículo 12 de Decreto 92/1996, de 4 de junio en relación con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-17520.

La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social M^a Jesús Ortega Rincón.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de septiembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

***ANUNCIO de 11 de septiembre de 2002,
sobre notificación de petición de
documentación correspondiente al
expediente EF-18118, de la empresa
“Cárnicas del Arañuelo, S.L.”.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Cárnicas del Arañuelo, S.L.” interesada en el expediente EF-18118, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Mérida, a 24 de abril de 2002. Expediente: EF-18118. Asunto: pedir documentación.

Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

— Fotocopia compulsada del parte de baja de la Seguridad Social o bien certificado de empresa, del trabajador Florencio Zabala Hernández, del contrato que tuvo con la empresa Embutidos Artesanos de la Vera, desde 04-04-04 hasta 09-10-00; o bien certificado de la Seguridad Social donde se acredite tipo de contrato y causa de baja.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-18118.

La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a Jesús Ortega Rincón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de septiembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2002, sobre notificación de asignación de número de expediente CI-0699-02, correspondiente a la empresa “Decoraciones yesos y escayolas Jiménez, S.L.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

“En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores, formulada en base al Decreto 180/2001, de 20 de noviembre por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las Pequeñas y Medianas Empresas, Empresas de la Economía Social y otras entidades privadas de Extremadura, se le comunica que la misma ha quedado debidamente registrada, habiéndose asignado al expediente el número:

CI-0699-02.

Dicha subvención se encuentra referida a los trabajadores que a continuación se detallan:

— Matías Vivas, Juan Manuel.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le informa de lo siguiente:

— Fecha en que la solicitud se ha recibido por el órgano competente: 26/04/02.

— Plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento: seis meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha indicada.

— Efectos que produce el silencio administrativo, desestimación de la petición de la subvención.

En Mérida, a 14 de junio de 2002. El Jefe de Sección de Control y Gestión Económica, Francisco Iglesias Solís”.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de septiembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2002, sobre notificación de adaptación a Decreto 180/2001, a la empresa “Galán y Ramírez, S.L.”, con número de expediente CI-0968-01.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

“En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores conforme al Decreto 217/2000, de 10 de octubre, catalogada con el número de expediente arriba referenciado, le informamos que:

a) Como consecuencia del proceso de autorización al régimen de subvenciones aprobada por la Dirección General de la Competencia